

se celebró de lo propio se era Cui? en el día 5 al Con^{te}
dino fuer. ala Junta que sería 30 - 7. mas se lo q. se acordó
por el mismo propio que la Cui? le dejase en
libertad como era suyo p. que las Caveras y las yerbas q. le
pertenecían las vendiese por la mano q. le acomodare
cuya expresión se entendió igualmente. D. N. J. Juan Jav. de
informante en este punto, aunque no se expresa en su
informe atendiendo al perjuicio que puede remedar a
el propio y a esta Cui? que queriendo el expositor
procurar a este o otro remanente al mismo propio o la
acción que le corresponde como dueño que se hace a el,
es se dictamen que lo remanente se mande a hora
y en adelante men se los depósitos que les toca que
en el modo y forma de su venta no perjudiquen al pp. -

Muchos se pñ. lo acordado en 11 de Jun?

En N. ta al mem. de Abasco de Carreras se continue con.
y se de cuenta

En N. ta al mem. de vino arreglen el precio p. año
o medio d. y q. sea visto en todo el d. con expresión
de donde ha de ser el vino y se de cuenta

En N. ta al mem. de abasco se acypte de admitir y se continue
con. y se de cuenta

